



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES 00307

Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Acuerdo de Concejo N° 051-2021-MDA/CM.

Ananea, 17 de mayo del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANANEA - DISTRITO DE ANANEA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – DEPARTAMENTO DE PUNO:

VISTO:

- I. Informe N° 033-2021-MDA/UGRDyDC/FNLV, de fecha 04 de mayo del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil de la MDA, Lic. Adm. Fredy Nicolas Lipe Vargas;
- II. Informe N° 0198-2021-MDA/SGDE-VRJA, de fecha 05 de mayo del 2021, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico, Mvz. Víctor Raúl Iquise Apaza;
- III. Informe N° 0169-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 11 de mayo del 2021, emitido por el jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme;
- IV. Informe N° 037-2021-MDA/UGRDyDC/FNLV, de fecha 12 de mayo del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil de la MDA, Lic. Adm. Fredy Nicolas Lipe Vargas;
- V. Informe N° 0207-2021-MDA/SGDE-VRJA, de fecha 12 de mayo del 2021, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico, Mvz. Víctor Raúl Iquise Apaza;
- VI. Opinión Legal N° 100-2021-MDA/OAJ, de fecha 13 de mayo del 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Estado del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de la Municipalidades, establece que "Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres SINAGERD, como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, proceso e instrumentos de la Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, de acuerdo al numeral 2.16 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, los planes de contingencia: son los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos, se emite a nivel nacional, regional y local;

Que, de acuerdo al literal f) del numeral 39.1 del Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno deben formular, aprobar y ejecutar Planes de Contingencia;

Que, por Resolución Ministerial N° 188-2016-PCM, se aprobaron los lineamientos para la formulación y aprobación de planes de contingencia, con el objetivo de establecer las disposiciones relacionadas a la formulación, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Planes de Contingencia a nivel nacional, sectorial, regional y local, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – PLANAGERD;

Que, mediante Informe N° 033-2021-MDA/UGRDyDC/FNLV, de fecha 04 de mayo del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil de la MDA, Lic. Adm. Fredy Nicolas Lipe Vargas, remite el "Plan de Contingencia por las Bajas Temperaturas, Heladas y Nevadas – 2021" el mismo que requiere un monto de S/. 101,180.00 (Ciento un mil ciento ochenta con 00/100 soles) para su ejecución, para lo cual solicita su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 0198-2021-MDA/SGDE-VRJA, de fecha 05 de mayo del 2021, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico, Mvz. Víctor Raúl Iquise Apaza, remite aprobación del "Plan de Contingencia

P á g . 1 | 2

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario



Plaza Miguel Grau S/N



<https://www.muniananea.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES 00300

Provincia de San Antonio de Putina - Puno

por las Bajas Temperaturas, Heladas y Nevadas – 2021”, por lo que solicita su revisión, aprobación y ejecución correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0169-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 11 de mayo del 2021, emitido por el jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, informa sobre la solicitud de Disposición Presupuestal para la ejecución del “Plan de Contingencia por las Bajas Temperaturas, Heladas y Nevadas – 2021”, concluyendo que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la ejecución del plan en mención hasta por la suma de S/. 55,418.00 (Cincuenta y cinco mil cuatrocientos dieciocho con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento, 5. Recursos Determinados;

Que, mediante Informe N° 037-2021-MDA/UGRDyDC/FNLV, de fecha 12 de mayo del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil de la MDA, Lic. Adm. Fredy Nicolas Lipe Vargas, remite el “Plan de Contingencia por Bajas Temperaturas, Heladas y Nevadas 2021”, modificado en tal sentido el monto total para su ejecución es de S/. 55,418.00 (Cincuenta y cinco mil cuatrocientos dieciocho con 00/100 soles) para lo cual solicita se apruebe mediante acto resolutivo, para poder remitir a las instituciones correspondientes de acuerdo a la Ley ° 29664 -SINAGERD;

Que, mediante Informe N° 0207-2021-MDA/SGDE-VRJA, de fecha 12 de mayo del 2021, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico, Mvz. Víctor Raúl Iquise Apaza, remite el “Plan de Contingencia por Bajas Temperaturas, Heladas y Nevadas 2021”, con el respectivo reajuste presupuestal, en atención al Informe N° 0169-2021-MDA/OPPI-WCL, en el que se indicó que se cuenta con una disponibilidad presupuestal de S/ 55,418.00 (Cincuenta y cinco mil cuatrocientos dieciocho con 00/100 soles)

Que, mediante Opinión Legal N° 100-2021-MDA/OAJ, de fecha 13 de mayo del 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza, vistos los antecedentes y análisis de la parte normativa OPINA: **procedente**, la aprobación del “Plan de Contingencia por las Bajas Temperaturas, Heladas y Nevadas – 2021”, (modificado) hasta por la suma de S/ 55,418.00 (Cincuenta y cinco mil cuatrocientos dieciocho con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento, 5. Recursos Determinados, en la meta presupuestal 007 Administración y almacenamiento de kits para la asistencia frente a la emergencia y desastres;

En ese entender, el Concejo Municipal, luego de haber debatido y deliberado los documentos recaídos en informes vistos en los antecedentes. Se ha determinado **POR UNANIMIDAD: APROBAR** el “Plan de Contingencia por las Bajas Temperaturas, Heladas y Nevadas – 2021”, (modificado) hasta por la suma de S/ 55,418.00 (Cincuenta y cinco mil cuatrocientos dieciocho con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento, 5. Recursos Determinados, en la meta presupuestal 007 Administración y almacenamiento de kits para la asistencia frente a la emergencia y desastres;

En ese extremo, siendo la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo, las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 3), se establece que son atribuciones del alcalde “Ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad”;

Por los fundamentos expuestos, en la parte considerativa y en uso las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por unanimidad; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el “Plan de Contingencia por las Bajas Temperaturas, Heladas y Nevadas – 2021”, (modificado) hasta por la suma de S/ 55,418.00 (Cincuenta y cinco mil cuatrocientos dieciocho con 00/100 soles), para su ejecución, con cargo a la fuente de financiamiento, 5. Recursos Determinados, en la meta presupuestal 007 Administración y almacenamiento de kits para la asistencia frente a la emergencia y desastres;

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a las Unidades que tengan injerencia para el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a los órganos competentes de la entidad para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANANEA
ALCALDE
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02548903

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANANEA
SECRETARIA GENERAL

